

trabajo, hecho, como queda dicho, sin
pretension de ninguna clase y someter
lo si le parece bien, a estudio de la Comi-
sion respectiva y a una reunion de
colectores y personas competentes en la ma-
teria para que, con el concurso de todos,
pueda tacharse lo que no aprovecha y co-
rregir lo que queda y adicionar lo que
falte, siempre verificandolo como es con-
siguiente, en consonancia con las dispo-
siciones legales vigentes que regulan la
libertad de comercio, y con el contrato de
arrendamiento de los derechos y arbitrios de
la P^{ta} de Abastos, Mercados y puertos pa-
ra no lesionar intereses creados, con ella
quedara satisfecho el Abate que sus-
cribe - Murcia 6 Julio de 1898 - Juan de la
Cierva Senafil -

Proyecto de Reglamento
para el regimen y gobierno de la Lonja
de la Ciudad de Murcia.

De la Lonja.

Art.º 1º Haciendo uso el Ayuntamiento de las atribuciones que le estan conferidas por el art.º 72 de la Ley Municipal, designa la P^{ta} de 4 Agustin de esta Ciudad para punto de contratacion y venta al por mayor de toda clase de frutas, hortalizas y legumbres.

